



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 088 -2013/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 ABR 2013

VISTO: El Informe N° 091-2013/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGPeI con Proveído N° 630979-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 105-2013-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA, el Informe N° 006-2013-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEPGI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que tiene por objeto establecer las normas, técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las fases de pre inversión, inversión y post inversión y a los órganos confortantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al Artículo 8° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), máximo órgano técnico del SNIP, tiene como funciones y responsabilidades, entre otras, la de registrar, actualizar y cancelar el registro de la Unidades Formuladoras adscritas al Gobierno Regional de Huancavelica, en el aplicativo informático del Banco de Proyectos. Las nuevas Unidades Formuladores a registrar deben reunir los requisitos establecidos en el numeral 9.4 del Artículo 9 de la directiva señalada;

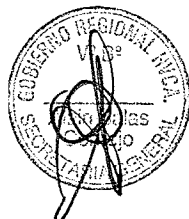
Que, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, solicita su registro como Unidad Formuladora en el Banco de Proyectos para lo cual sustenta a través del Informe N° 006-2013-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEPGI que en cumplimiento de las políticas nacionales resulta necesario el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud y redes de servicio de salud, que identifique la necesidad de establecer un establecimiento de salud de oferta especializada o mejorar la capacidad resolutive existente acorde a las necesidades de la población, principalmente en aquellas provincias que actualmente no cuenten con esta oferta; a tal efecto, se ha identificado y priorizado a nivel de la Región Huancavelica Establecimientos de Salud Estratégicos que deben ampliar su capacidad resolutive de salud, además de participar en la atención de emergencias médicas o quirúrgicas de acuerdo a las necesidades de cada Red de Servicios de Salud;

Que, en dicho contexto, señala que vienen formulando estudios de pre inversión que requieren ser registrados en el Banco de Proyectos con la celeridad y oportunidad para ser remitidos a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones (OPI Regional), responsable de su evaluación y posterior emisión de la declaratoria de la Viabilidad; precisa además que cuenta con profesionales especializados en la materia de los proyectos cuya formulación le sea encargada; los profesionales que cuentan con más de un (01) año de experiencia en formulación y evaluación de proyectos, aplicando las normas y metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública; siendo así, resulta procedente atender dicho requerimiento;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 088 -2013/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 ABR 2013

modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica como Unidad Formuladora del Gobierno Regional Huancavelica, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI-GR), la acreditación de la Unidad Formuladora Dirección Regional de Salud de Huancavelica en el aplicativo del Banco de Proyectos, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la Unidad Formuladora Dirección Regional de Salud de Huancavelica, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 9° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

